



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante:	José Julián Mesa Ospina
Demandados:	Gabriel Jaime Ramírez y Otro.
Radicado:	05 001 40 03 005 2022 00226 00
Interlocutorio:	794
Decisión:	Rechaza Demanda.

Mediante auto del 11 de octubre de 2022, se inadmitió la presente demanda verbal, para que se subsanaran los requisitos en el mismo enunciado, para lo cual se concedió un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

El auto fue notificado por estado del 13 de octubre de 2022, y el término concedido se venció el 21 de octubre de 2022, sin pronunciamiento de la parte actora.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90, inciso 4° del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la presente demanda, por cuanto no se cumplió con las exigencias formales del auto inadmisorio, siendo así que el término para ello se encuentra vencido.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA